

Montevideo, 28 de junio de 2021

Informe Programa Salud.uy
Ref: Respuesta solicitud de acceso a la información –
Libertad Sanitaria Uruguay

En virtud de la solicitud de acceso a la información presentada ante la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), por la cual se requiere: *“información relativa a la aplicación cliente Coronavirus UY que por indicación del Ministerio de Salud Pública se descarga en un teléfono de uso personal: 1) documentación y código fuente completo de todos los componentes de la solución; 2) contratos con terceros involucrados en todo el ciclo de vida (desarrollo, mantenimiento, operación); 3) evaluación de impacto en la protección de datos personales en cumplimiento del decreto 64/020”*. Cumplimos en informar:

1. Documentación y código fuente completo de todos los componentes de la solución: la aplicación Coronavirus UY tiene por objeto la recepción y procesamiento de manera centralizada de consultas, comunicaciones e información vinculada a COVID-19 en el marco del Plan Nacional Coronavirus. Constituye una herramienta para la toma de acciones en materia de vigilancia sanitaria a consecuencia del estado de emergencia nacional sanitaria declarado por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 93/020, de fecha 13 de marzo de 2020. En este sentido, se estableció un protocolo para las solicitudes de acceso a la documentación que describe las funcionalidades y componentes de la Aplicación y su código fuente, las que deberán realizarse a través de la siguiente casilla: coronavirusuy@agesic.gub.uy; coronavirusuy@agesic.gub.uy, fundamentando la solicitud y con especial mención a los propósitos de la misma. Corresponde aclarar que, a la fecha, la referida aplicación sigue incorporando mejoras y funcionalidades, por lo que cualquier acceso indebido vulneraría el cometido antes descripto. Asimismo, y debido a temas de seguridad de la información, previo al acceso, se deberá firmar un documento que fija los términos y condiciones para el acceso.



2. Contratos con terceros involucrados en todo el ciclo de vida (desarrollo, mantenimiento, operación): en relación al desarrollo de la aplicación Coronavirus UY, el mismo fue el resultado del trabajo gratuito por parte de algunas empresas desarrolladoras que colaboraron con el Estado Uruguayo en el combate a la pandemia. En relación al mantenimiento y versiones de mejora posteriores a la referida colaboración, corresponde mencionar que se enmarcan en la Solicitud de Propuesta S.UY N° 0003/2020 Servicios Informáticos adjudicada a través de la Resolución del Director Ejecutivo N°019/021 de fecha 08 de abril de 2021, y la Compra Directa S.UY N° 06/2021, adjudicada a través de la Resolución del Director Ejecutivo N° 043/021 de fecha 17 de junio de 2021.

3. Evaluación de impacto: el responsable de la base de datos inscrita con el N° 22522 ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), es el Ministerio de Salud Pública (MSP), constituyendo la Agencia solo un encargado del tratamiento en el marco de la Ley No 18331, de fecha 11 de agosto de 2008.

Puede acceder a la resolución de inscripción a través del siguiente link:
<https://www.gub.uy/unidad-reguladora-control-datos-personales/institucional/normativa/resolucion-n-64020-nuevo-sistema>

Sin otro particular, saluda atentamente,

P/ Dra. Rosario Berterretche
Programa Salud.uy